



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 589-2025-A-MDP/LC

Pichari, 16 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0126-2025-MDP/GSM/ORAF, de fecha 12 de diciembre de 2025, del Jefe de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo N° 26187 de fecha 10 de diciembre, tramitado por la administrada Ruth Indira García Quispe con DNI N° 75179632, por el cual solicita la autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 41-2025-A-MDP/LC de fecha 22 de enero de 2025, se delegó la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del CPC. Hernán Palacios Tinoco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el periodo 2025;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 26187 de fecha 10 de diciembre, tramitado por la administrada Ruth Indira García Quispe con DNI N° 75179632, solicita la autorización para contraer Matrimonio, teniendo como lugar el Recreo Campestre el Naranjal, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco, para el día 26 de enero de 2025, a horas 03:00 PM, con Luis Ismael Huari Pichuca con DNI N° 76683535;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 0126-2025-MDP/GSM/ORAF, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil a Don Luis Ismael Huari Pichuca con DNI 76683535 y doña Ruth Indira García Quispe con DNI 75179632, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.O.M
Registro Civil
Solicitudes
Pág. Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE